



Concejo Municipal

Telfs.: 338393 / 94 / 95

Fax: 350482 Cas. 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 061/95
, á 26 de octubre de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO :

Que, la Resolución Municipal No. 093/94 instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador iniciar los trabajos de reestructuración de los asentamientos existentes en el área NO URBANIZABLE.

Que, en el sector Nor-este de la ciudad, aledaño a la Unidad Vecinal 144, existe un asentamiento consolidado, conocido como "EL ARADO".

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 10.- Se aprueba la reestructuración del BARRIO EL ARADO, según plano elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador, en base al levantamiento topográfico y replanteo presentado por los asentados y revisado por la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Artículo 20.- La reestructuración aprobada comprende específicamente la Manzana No. 1 con 14 lotes; Manzana No. 2 con 28 lotes; Manzana No. 3 con 36 lotes; Manzana No.4 con 34 lotes y Manzana No. 5 con 48 lotes.

Artículo 30.- A partir de la fecha el Barrio EL ARADO se incorpora al área urbanizable, estando ubicado en la Unidad Vecinal 196.

Artículo 40.- La Avenida Urbana (ex-carretera transcontinental) comprendida entre la Unidad Vecinal 144 y la Unidad Vecinal 196, tendrá un ancho de 50 metros.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 1ro. de Noviembre de 1995

Dr. Alfredo Romero Dávalos
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA